

CONSTANCIA SECRETARIAL : A Despacho para resolver.

El apoderado solicita se oficie a la NUEVA EPS con el fin de que se informe el lugar de residencia de los aquí demandados.

En la demanda se informa que se desconoce el lugar de residencia y trabajo de los demandados por lo que se solicita su emplazamiento.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS

Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, tres (03) de Agosto de dos mil veinte (2020)

Sust. 521

Radicado : 219-00779

Se suman a este proceso ejecutivo seguido por **SOLUCIONES PROPIEDAD RAIZ S.A.S** en contra de **DIANA FERNANDA ARROYAVE, Y CARLOS ANDRES DUQUE** el escrito que antecede y la constancias de la Administradora de los recursos del Sistema de Seguridad Social en Salud **ADRES** para que obren dentro del mismo.

Se accede a la petición que hace el apoderado judicial de oficiar a la **NUEVA EPS** en la ciudad de Manizales, con el fin de que se informe la dirección física y electrónica reportada en la base de datos con respecto a los aquí demandados.

Él envío del oficio, se hará al correo electrónico: secretaria.general@nuevaeps.com.co, a través del Centro de Servicios de los Juzgados Civiles y de familia, conforme lo indica el artículo 11 del Decreto 806/2020.

NOTIFIQUESE



La Juez,

VALENTINA JARAMILLO MARIN

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 60 AGOSTO 4 DE 2020.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria